



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 54/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 537/2011. (2012060543)

En el procedimiento abreviado n.º 537 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Primitivo Martín Llanos, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandadas la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo representadas y asistidas de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por animales cinegéticos”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 54/2012 de cinco de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 537 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Primitivo Martín Llanos, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada frente a la Administración demanda y que dio lugar al expediente administrativo número CC 10/158, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al abono de 13.213,96 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de marzo de 2012.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •